



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	22 de junio de 2022
Duración	Desde las 13:15 hasta las 13:45 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Aitor García Corte
Secretaria	María Esmeralda Palacio Cortina

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor Garcia Corte	SÍ
71632266P	Aitor García Turrado	NO
76964110S	Alazne Ceñal Ordóñez	SÍ
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	SÍ
53510301L	María Menéndez Sánchez	SÍ
52614604B	Natividad Canto Garcia	NO
76961336R	Soraya Montes Luaces	NO
76964249Q	Vanesa Montes Collía	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Aitor García Turrado:
«motivos laborales»
- 1. Natividad Canto Garcia:
«motivos laborales»
- 1. Soraya Montes Luaces:
«motivos laborales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Detectado error en la Disposición Final Única de las Bases y convocatoria Subvenciones: Ayudas Material Escolar curso 2022/2023, aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha, 21 de abril de 2022,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación del acta anterior con la siguiente corrección de error:

Donde dice:

En todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará en acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las bases de ejecución del presupuesto para 2018 y demás normativa legal de aplicación.

Debe decir:

En todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará en acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las bases de ejecución del presupuesto para 2022 y demás normativa legal de aplicación.

Aprobación Inicial Modificación Puntual Nº 1 del Plan General de Ordenación. Expediente 206/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la tramitación del expediente de modificación puntual número uno del Plan General de Ordenación del Concejo de Bimenes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vista la necesidad de mejorar la redacción de algunos artículos del Plan General de Ordenación del Concejo de Bimenes, conforme a lo señalado en la Propuesta de Modificación redactada por la Arquitecta de la Mancomunidad Comarca de la Sidra en asistencia al Ayuntamiento de Bimenes, D^a Ana Isabel Sastre Marcos, en concreto:

1. Artículo 422.3. Retranqueo de las edificaciones en SNU.
2. Artículo 423.1.a En relación con el artículo 405.1. Altura máxima de las edificaciones para uso residencial en Suelo No Urbanizable.
3. Artículo 430. Establecimiento del parámetro relativo a pendiente de cubierta en Suelo No Urbanizable.
4. Artículo 473.1 Corrección de erro al establecer como requisito 15 metros de frente a camino público para parcela edificable en Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural.

Segundo. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud-Propuesta Modificación PGO Ana Piquero García	13/01/2022
Propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación	28/03/2022
Informe Tco. Municipal a Propuesta de Modificación de PGO	07/04/2022
Informe de Secretaría	08/04/2022





Informe Ambiental Estratégico	14/06/2022
Informe Propuesta de Secretaría	20/06/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 10, 16, 16 bis, 57 a 65, 76 a 78, 84 a 88, 96, 97, 99 y 101 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.
- Los artículos 18, 38 a 40, 126 a 185, 221 a 246, 279 y Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.
- El artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.
- Los artículos 6 y 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido del Plan General de Ordenación del Concejo de Bimenes (BOPA 25/05/2011).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Rural, Medio Ambiente y servicios, de fecha 22 de junio de 2022.

El Pleno por unanimidad de los asistentes y mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación en los términos que obran en el expediente.

1. Artículo 422.3. Retranqueo de las edificaciones en SNU: Reducir la distancia de la línea de edificación al borde del camino a 3 metros.
2. Artículo 423.1.a. Establecer una altura máxima de dos plantas y siete metros en uso de Vivienda.
3. Artículo 430. Cubiertas. Incorporar la pendiente máxima y mínima del 60 por ciento y 30 por ciento.
4. Artículo 473.1 Eliminar el límite de 15 metros de frente mínimo para finca edificable.

Segundo. Abrir un período de información pública durante un plazo de dos meses, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento www.bimenes.es, así como en los diarios de mayor circulación del Principado de Asturias. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Suelo No Urbanizable.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto. Solicitar informe a los órganos competentes de las Administraciones exigidos por la normativa reguladora de sus respectivas competencias.

Una vez recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos deberán incorporarse a las determinaciones de la modificación





del Plan General de Ordenación.

Modificación Puntual Catálogo Urbanístico: Descatalogación de cuadra con tenada en Pedreu. Expediente 133/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía se da cuenta de la tramitación del expediente de Modificación Puntual del Catálogo Urbanístico.

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural	14/06/2014	Informe favorable a la declaración de ruina irrecuperable de inmueble catalogado en Pedréu
Acuerdo de la CPCA	20/05/2020	Requerimiento de modificación del CU, eliminando la ficha correspondiente.
Informe Arquitecta de la Mancomunidad Comarca de la Sidra en asistencia al Ayto. Bimenes	20/01/2021	Propuesta de inicio de procedimiento de modificación de CU.
Acuerdo Pleno	24/03/2021	Aprobación inicial descatalogación ficha nº 28, serie patrimonio etnográfico del CU.
Anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 87	7/05/2021	
Anuncio en el en el Periódico <i>La Nueva España</i>	28/04/2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	28/07/2021	No hay alegaciones
Acuerdo CPCA	24/03/2022	Informe favorable a la Modificación Puntual del CU para exclusión inmueble ficha nº 28, serie patrimonio etnográfico
Informe Propuesta de Secretaría	06/06/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

—Los artículos 72, 86 a 88, 93, 101 y Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

—Los artículos 205 y siguientes, 254, 279 y Disposición Transitoria 4ª del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.

—El Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

—Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Rural, Medio Ambiente y servicios, de fecha 22 de junio de 2022.

Visto cuanto antecede, el Pleno por unanimidad de los asistentes que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del Catálogo Urbanístico para la descatalogación de la ficha nº 28, Serie Patrimonio Etnográfico con código de identificación M-PD.1E, con nivel de protección integral, sito en el Núcleo Rural de Pedréu (PGO de Bimenes) y referencia catastral A00706000TN99G0001DM.

Segundo. Remitir el expediente de modificación del Catálogo Urbanístico a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Prórroga Contrato Gestión Albergue Fayacava. Expediente 197/2016

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Solicitada en fecha 29 de abril de 2022, por D. Ceferino Gutiérrez López la prórroga del contrato de gestión del servicio público del Albergue de Fayacava, formalizado en fecha 9 de septiembre de 2016, siendo su duración inicial de cinco años susceptible de una prórroga máxima de otros cinco.

Vista la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas que establece que las prórrogas tendrán carácter anual hasta un máximo de diez años (dos periodos de cinco), y que la solicitud cumple con el requisito de los tres meses de antelación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicio Mancomunados, Patrimonio y Memoria, de fecha 22 de junio de 2022.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado.

Cuenta General 2021. Expediente 338/2022

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Examinada la Cuenta General del presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio del año 2021.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 22 de junio de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda su exposición al público con los documentos que la justifican por espacio de quince días hábiles.

